

RESOLUCIÓN 0-0890 DE 2011

(marzo 31)

Diario Oficial No. 48.029 de 1 de abril de 2011

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por la cual se modifica el artículo [22](#) de la Resolución 0-1501 de abril 19 de 2005.

LA FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo [11](#) de la Ley 938 de diciembre 30 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que con Resolución [0-1501](#) de abril 19 de 2005, fueron reglamentadas las situaciones administrativas y se dictaron otras disposiciones para la administración de personal de la Fiscalía General de la Nación.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo [19](#) del citado acto administrativo, quien ha sido nombrado para desempeñar un empleo en la Fiscalía General de la Nación debe manifestar por escrito su aceptación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la resolución de nombramiento.

Que el artículo [22](#) de dicho reglamento estableció que, la posesión en el empleo de quienes han sido nombrados en la Fiscalía General de la Nación se debe surtir dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes.

Que con Resolución [0-2673](#) de junio 24 de 2005, se modificó la anterior disposición, preceptuando que la posesión se debe surtir en los días de cada mes que correspondan al cronograma para el cierre de nómina, que se encuentra establecido por la Dirección Nacional Administrativa y Financiera.

Que el citado artículo [22](#) no fija el término dentro del cual la persona que ha manifestado su aceptación al nombramiento en un empleo de la Fiscalía General de la Nación, debe tomar posesión del mismo, por lo cual es necesario proceder a su modificación.

Que por las razones anteriores, la Fiscal General de la Nación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo [22](#) de la Resolución 0-1501 de abril 19 de 2005, el cual quedará así:

Artículo [22](#). Término. La persona nombrada para desempeñar un empleo en la Fiscalía General de la Nación deberá tomar posesión del mismo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que acepta la designación.

El término señalado en el inciso anterior, podrá ser prorrogado por el Secretario General, por una sola vez, siempre que medie justa causa y la solicitud se formule antes del vencimiento, mediante escrito que debe ser presentado ante la Oficina de Personal o Dirección Seccional Administrativa

y Financiera que comunicó el nombramiento, la cual lo remitirá de manera inmediata a la Secretaría General.

La prórroga no podrá exceder de treinta días calendario y una vez concedida, se comunicará al interesado y se enviará copia de la misma a quien sea competente para realizar la posesión.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución [0-2673](#) de junio 24 de 2005 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D. C., a 31 de marzo de 2011.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

La Fiscal General de la Nación,

VIVIANE MORALES HOYOS.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

